DIF Guadalajara

RESOLUCIÓN DG/AD/033 /2024

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
"SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"

En Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de Adjudicación Directa número **DG/AD/033/2024** para el **"SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS",** solicitada por la Dirección del Área de Salud y Bienestar, los antecedentes que proporcionaron, su fundamentación y motivación y del estado actual que guarda dicho servicio, se desprende que es procedente resolver sobre la ADJUDICACIÓN DIRECTA de dicho procedimiento de adquisición y que el Dr. Alfredo García Valderrama, en su carácter de Director del Área de Salud y Bienestar, mediante memorándum número DSB/034B/2024 de fecha 18 dieciocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, solicita la adjudicación directa para la contratación de dicho procedimiento de adquisición de servicios:

R E S U L T A N D O

I.- Que el Dr. Alfredo García Valderrama, en su carácter de Director del Área de Salud y Bienestar, mediante memorándum número **DSB/034B/2024** de fecha 18 dieciocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro solicita la Adjudicación Directa del **Servicio por Suministro de Análisis Clínicos**, por un monto de hasta por **$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 001/100 moneda nacional) Impuesto al Valor** , de acuerdo con la investigación de mercado y seleccionando la cotización más baja, a favor de **JORGE ALEJANDRO GARAY GARCÍA**, el cual será solventado con recursos fiscales de la partida presupuestal 33901.

II.- Que conforme a lo anteriormente expuesto, la adjudicación solicitada encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 apartado 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

> ***Artículo 73.***
>
> 1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
> *...*
>
> *IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;*

III.- Que la suscrita se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su título séptimo capítulo I, la competencia de los gobiernos municipales y la forma en como éstos se conforman. A la vez, su artículo 73 establece que los Ayuntamientos iniciarán funciones a partir del 1o de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo.

DIF Guadalajara

RESOLUCIÓN DG/AD/033 /2024

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
"SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"

Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el Capítulo IX, artículo 40 establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia y el artículo 60 del mismo dispositivo legal, dispone que en cada Municipio se pueden crear las dependencias y entidades que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Derivado de ello, el artículo 1º del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, dispone que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la vinculación de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como las demás actividades que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Además, el capítulo IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, particularmente en su artículo 11, establece que para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles productos y servicios, así como arrendamiento y aprovechamiento que requiera el Organismo, deberán tomarse como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas y se deberá observar lo establecido en el Reglamento Interno de Adquisiciones, Contrataciones de Bienes o servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, el capítulo V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, ya invocado, en su artículo 25 establece dentro de las facultades de la Dirección General del Organismo, realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para la administración, operación, conservación y mejora del Organismo, ajustándose a lo previsto en la normatividad aplicable, así como las demás actividades que entre otros, se deriven de las leyes y reglamentos.

Por otra parte, mediante memorándum MDCA-229/2024 del 02 de octubre de 2024, a la Lic. Berenice Cárabez Hernández, Contralora Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, le fue solicitado realizar las acciones conducentes para que se garantice cumplir con el supuesto establecido por el numeral 3 del artículo 54 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia de Guadalajara, así como con lo dispuesto por los numerales 2 y 3 del artículo 23 del Reglamento ya citado; y en su caso se determine en qué casos participarán los testigos sociales a efecto de contar con su participación en los procesos de contratación de bienes y servicios que deben ser renovados por el inicio de la presente Administración 2024-2027, atendiendo el impacto que las contrataciones tienen en los distintos programas que son sustantivos para el Sistema DIF Guadalajara y emitir un testimonio final en el que se incluyan sus observaciones y en su caso, recomendaciones que abonen a la transparencia y rendición de cuentas del Organismo.

En respuesta a la solicitud referenciada bajo memorándum MDCA-229/2024 del mismo 02 de octubre de 2024, la Lic. Berenice Cárabez Hernández, Contralora Interna del Sistema, respondió mediante memorándum MCT/027/2024, haciendo mención que **se realizará un análisis con las áreas requirentes con la finalidad de revisar si existe un programa sustantivo que tenga impacto en los diferentes procesos de adquisiciones contemplado para el siguiente ejercicio fiscal, se trabajará en el proyecto en la convocatoria para el padrón público de testigos sociales; así como se gestionará mesas de trabajo con la Contraloría Ciudadana y/o Contraloría del Estado para determinar la participación de los mismos; estableciendo los montos en el presupuesto de egresos implementado desde el proyecto de licitación. Es importante señalar que para el presente ejercicio 2024 no se contemplaron testigos sociales en el presupuesto de egresos.**

Ahora bien, una vez analizada la solicitud de adjudicación directa y la justificación proporcionada por el Dr. Alfredo García Valderrama, a través del memorándum DSB/034B/2024 en su carácter de Director del Área de Salud y Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, el suscrito encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de la Adjudicación Directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

> ***Artículo 99.*** *"Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*
>
> *1. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
>
> *II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
>
> *III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
>
> *IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos anteriormente señalados, tal como se indica a continuación:

I.- La solicitud de adjudicación directa fue realizada por el Dr. Alfredo García Valderrama, en su carácter de Director del Área de Salud y Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara atendiendo lo dispuesto por el Apartado 1 fracción V, VI, VII, Apartado 3, 5 y 6 del artículo 22, 35, 37 y 38, 55

numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el memorándum **DSB/034B/2024** de fecha 18 dieciocho de octubre de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa para la contratación del **Servicio por Suministro de Análisis Clínicos**, por un monto de hasta **$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido**, a favor de **JORGE ALEJANDRO GARAY GARCÍA,** mismo que contiene la solicitud, justificación e información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.

III. Las circunstancias en las que el Dr. Alfredo García Valderrama, en su carácter de Director del Área de Salud y Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, funda su petición entre otras cosas en que:

"El 1º de octubre inició formalmente funciones el presente gobierno municipal por el periodo 2024-2027 y por ende, la administración paramunicipal -como es el caso- del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara. Dentro del expediente de la Entrega Recepción constitucional del periodo 2021-2024, se identificó que la totalidad de contratos de bienes y servicios (a excepción de los contratos de seguros cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 2024 y la póliza anual del programa de contabilidad con vigencia al 30 de noviembre de 2024), concluyeron su vigencia el 30 (treinta) de septiembre del año en curso, sin que exista por parte de la presente administración paramunicipal la posibilidad de extender vigencias hasta por el veinte por ciento del monto total contratado previsto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que su vigencia concluyó precisamente el último día de la administración 2021-2024. Así mismo, tampoco se concretó la autorización por parte del Consejo Directivo para que la vigencia de los contratos trascendiera a la presente administración, lo que nos imposibilita legalmente a prorrogar los contratos de los distintos bienes y servicios que son vitales e imprescindibles para que el organismo lleve a cabo sus funciones sociales.

Ante la situación imperante, no puede perderse de vista que el objeto social del Sistema DIF Guadalajara se orienta entre otros, a la atención permanente de la población marginada, la prestación de servicios de asistencia social, el impulso en la atención de la niñez, así como de las personas adultas mayores, personas con discapacidad e indigentes en estado de abandono y la atención de albergues para mujeres, niños, niñas y adolescentes.

La fracción IV del artículo 295 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establece que: "El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a las y los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; promover la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de las y los menores, personas adultas mayores, personas con discapacidad e indigentes en estado de abandono; investigar la problemática

de la niñez, las madres y la familia, a fin de proponer medidas de solución; prestar en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las y los menores, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del organismo; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realizan otras instancias municipales, verificando que los albergues para mujeres, niños, niñas y adolescentes de su competencia, proporcionen una estancia digna, garantizándoles la satisfacción de los alimentos que les permitan su desarrollo físico, mental, emocional y social; y destinar el espacio adecuado que facilite el desarrollo de las convivencias paterno-filiales y la entrega-recepción de menores derivadas de un mandato de autoridad competente, las cuales no puedan realizarse de manera libre o en donde al desarrollarse aquellas, se ponga en riesgo el interés superior del menor".

Es por ello que, en el ámbito de nuestra respectiva competencia, para seguir brindando el apoyo a la población que se atiende a través de la Coordinación de Operación a través de la Dirección del Área de Salud y Bienestar Patrimonio, y la apremiante necesidad de realizar la adquisición de servicios suministro de análisis clínicos en el Laboratorio de Análisis Clínicos, radica en que no puede suspenderse el otorgamiento, porque deben garantizarse la continuidad de los programas de asistencia social que se proporcionan a la población en estado vulnerable privilegiando en todo momento el interés superior de los mismos, que de suspenderse afectaría el servicio y atención a los pacientes que acuden a realizarse exámenes clínicos poniendo en riesgo la salud de las personas, en los términos de lo dispuesto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y debe garantizarse la preservación de los derechos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social y Ley General de Salud, Ley de Asistencia Social, entre otros.

En consecuencia, se realizó un análisis de la información proporcionada por las autoridades que concluyeron funciones el 30 de septiembre de 2024, identificando los bienes y servicios que son indispensables para cumplir con la función de asistencia social del Sistema, mismos que deben continuar indistintamente de las autoridades que formen parte del organismo, resultando trascendental y necesario que el ***SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS,*** *sea contratado de inmediato a fin de evitar un menoscabo en los servicios que ofrece el Sistema DIF Guadalajara a través de sus distintas áreas técnicas.*

El artículo 73 de la Ley de la materia prevé que, en aquellos casos que, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Resulta conveniente destacar que, si bien es cierto que los servicios que deben ser contratados de urgencia por el Sistema DIF Guadalajara no se encuentran en el supuesto de que exista un solo oferente, también es cierto que la administración que concluyó el 30 de septiembre de 2024 no previó la ampliación de contratos que el artículo 80 de la Ley de la materia ya enunciada contempla para cubrir eventualidades y, de igual forma, tampoco fue solicitada la aprobación por parte del Consejo Directivo para que los contratos trascendieran la administración y no dejar los servicios desprotegidos a partir del 01 de octubre de 2024, lo cual implica la imposibilidad actual de haber solicitado prórroga y extensión de los contratos cuya vigencia concluyó el pasado 30 de septiembre, por lo que a partir del 01 de octubre de la presente anualidad, no se encontraban vigentes.

Aunado a ello, debe considerarse que iniciar con los procesos licitatorios para cada uno de los servicios que al 1º de octubre de 2024 se encontraban desprotegidos, resulta materialmente inviable, ya que de inicio se requirió conocer

existencias e identificar las necesidades reales a cubrir por los primeros meses de la administración que inicia funciones, contar con las investigaciones de mercado e integrar cada expediente para la contratación del bien o del servicio de que se trate.

Por su parte, la integración del nuevo comité de adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara, la aprobación general de bases, la presentación de cada etapa de un proceso licitatorio involucra una línea del tiempo que inicia desde la generación de información por el área requirente del bien o servicio, la revisión y aprobación de bases del servicio a licitar, su publicación, desahogo de la junta aclaratoria, la etapa de presentación y evaluación de propuestas técnicas, así como la presentación y evaluación de propuestas económicas, emisión del fallo, suscripción de contratos o en su caso, la posibilidad de que existan procesos que se declaren desiertos conforme disponen los supuestos legales, lo que implica que se repita un nuevo proceso licitatorio. En efecto, el desahogo de estos procesos involucra un lapso considerable de tiempo que no es compatible con la inminente necesidad de no continuar con los servicios asistenciales a la población, lo cual se constituye en razón fundada de urgencia por corresponder a un caso fortuito al no ser posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender las eventualidades existentes como acontecimientos inesperados, por lo que se actualiza el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 73 del precepto ya señalado".

IV. La presente adjudicación directa, tal como lo prevé el apartado 1 de la fracción IV del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda bajo responsabilidad del C. Luis Felipe Robredo Martínez, en su carácter de Director del Área de Patrimonio, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 apartado 1 fracción X, 47, apartado 2, artículo 73, apartado 1, fracción IV y artículo 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por el artículo 5 y el numeral 3 del artículo 55 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios, es procedente resolver de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **JORGE ALEJANDRO GARAY GARCÍA,** para la adquisición del **SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS,** por un monto de hasta **$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido** con los siguientes costos unitarios:

SUB PARTIDA (Consecutivo)	UM	CANTIDAD	Especificaciones del Bien/Servicio	PIU.
1	SERVICIO	1	17 ALFA HIDROXI-PROGESTERONA	$ 144.83
2	SERVICIO	1	17 CETOSTEROIDES "17-KS" EN ORINA 24 H	$ 585.34
3	SERVICIO	1	17 HIDROXICORTICOESTEROIDES EN ORINA	$ 585.34
4	SERVICIO	1	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO	$ 585.34
5	SERVICIO	1	ACIDO FOLICO	$ 284.49
6	SERVICIO	1	ACIDO URICO ORINA 24 HRS	$ 68.11
7	SERVICIO	1	ACIDO URICO SERICO	$ 33.62
8	SERVICIO	1	ACIDO VALPROICO	$ 120.69
9	SERVICIO	1	ACIDO VANILMANDELICO	$ 625.00
10	SERVICIO	1	ADENOSIN DEAMINASA	$ 1,041.38
11	SERVICIO	1	ALBUMINA	$ 38.80
12	SERVICIO	1	ALCOHOL ETANOL	$ 198.28
13	SERVICIO	1	ALDOLASA	$ 273.28
14	SERVICIO	1	ALDOSTERONA	$ 896.56
15	SERVICIO	1	ALFA 1 ANTITRIPSINA	$ 534.49
16	SERVICIO	1	ALFAFETOPROTEINAS (AFP)	$ 126.73
17	SERVICIO	1	AMIBA EN FRESCO	$ 60.35
18	SERVICIO	1	AMILASA SÉRICA	$ 79.31
19	SERVICIO	1	ANDROSTENEIDONA	$ 211.21
20	SERVICIO	1	ANTICOAGULANTE LUPICO	$ 564.66
21	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI -*Coccidioides immitis* IgM "LATEX"	$ 652.59
22	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI BRUCELLA	$ 179.31
23	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI BRUCELLA (ROSA DE BENGALA)	$ 84.49
24	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA)	$ 450.00
25	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI DNA DOBLE CADENA (ANTI	$ 219.83

			dsDNA)	
26	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI ENDOMICIO IgA	$ 1,006.90
27	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI ESPERMATOZOIDES IgA, IgG	$ 1,379.31
28	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS	$ 1,179.31
29	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA DEAMINADA IgA, IgG	$ 687.94
30	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-*Helicobacter pylori* IgA	$ 146.56
31	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI *Helicobacter pylori* IgG	$ 146.56
32	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI HISTONAS	$ 554.31
33	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI ISLOTES DE LANGERHANS	$ 629.31
34	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI Leptospira IgG, IgM	$ 710.35
35	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI -LKM/1 IgG MICROSOMAS DE HIGADO RIÑON	$ 869.83
36	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI *Mycoplasma pneumoniae* IgG, IgM	$ 772.42
37	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI PAROTIDITIS IgG, IgM	$ 636.21
38	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI PARVOVIRUS B19 IGG E IGM	$ 851.73
39	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO (ANT CCP)	$ 368.11
40	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI- peroxidasa tiroidea (ANTI-TPO)	$ 198.28
41	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-Sm, Smith IGG	$ 314.66
42	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI SSA IgG "Ro"	$ 314.66
43	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI SSB IgG "La"	$ 314.66
44	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI TOXOPLASMA IgG	$ 129.31
45	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI TOXOPLASMA IgM	$ 129.31
46	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI TRANSGLUTAMINASA IgA, IgG	$ 1,043.97
47	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI *Treponema pallidum* "FTA-ABS"	$ 462.07
48	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI VIRUS HEPATITIS A IgM	$ 146.56
49	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI VIRUS HEPATITIS D (AC HDV) IgG E IgM	$ 1,350.00
50	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI Ag. "c" HEPATITIS B (ANTI-HBc Ag)	$ 179.31
51	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI Ag. "e" HEPATITIS B (ANTI-HBe Ag)	$ 157.76
52	SERVICIO	1	ANTIGENO "e" DE LA HEPATITIS B	$ 157.76
53	SERVICIO	1	ANTIGENO "s" DE LA HEPATITIS B	$ 489.66
54	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-BETA 2 glicoproteina 1	$ 832.76
55	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-Borrellia burgdorferi IgG, IgM	$ 534.49
56	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINAS IgG, IgM	$ 534.49

			SUERO	
57	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-CENTROMERO	$ 450.00
58	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgG	$ 126.00
59	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgG, IgM	$ 252.00
60	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgM	$ 126.00
61	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI Chlamydia trachomatis IgA, IgG e IgM	$ 1,950.00
62	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI Chlamydia trachomatis IgA	$ 1,250.00
63	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI Chlamydia trachomatis IgG	$ 1,250.00
64	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI Chlamydia trachomatis IgM	$ 1,250.00
65	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-DENGUE IgG IgM /ANTIGENO NS1	$ 250.00
66	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-HERPES I IgG, IgM	$ 252.00
67	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-HERPES II IgG, IgM	$ 252.00
68	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-HERPES I IgG	$ 126.00
69	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-HERPES I IgM	$ 126.00
70	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-HERPES II IgG	$ 126.00
71	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-HERPES II IgM	$ 126.00
72	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-HIV 1 Y2 / ANTIGENO P24 CUALITATIVO	$ 120.00
73	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-INSULINA	$ 885.00
74	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-Jo-1	$ 540.00
75	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-*Listeria monocytogenes* IgE	$ 1,702.00
76	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	$ 1,343.00
77	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI- MICROSOMALES	$ 219.24
78	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	$ 528.00
79	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-MUCOSA GASTRICA	$ 945.00
80	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO asma	$ 528.00
81	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-MYCOBACTERIUM tb SERICO IgG	$ 515.00
82	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES(ANA)	$ 353.00
83	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	$ 1,067.00
84	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-RECEPTORES ACETILCOLINA	$ 942.00
85	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-RICKETSIAS IgG, IgM "FIEBRE Q"	$ 1,500.00
86	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IgG, IgM	$ 260.00
87	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-SARAMPION IgG, IgM	$ 658.00

88	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-ScL-70	$ 315.00
89	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA	$ 189.00
90	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS	$ 378.00
91	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-*Toxocara canis* IgG	$ 719.00
92	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-Toxoplasma IgG, IgM	$ 529.00
93	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-*Treponema pallidum*	$ 619.00
94	SERVICIO	1	ANTICUERPOS ANTI-*Tripanozoma cruzy* IgG	$ 540.00
95	SERVICIO	1	ANTICUERPOS HEPATITIS C	$ 137.00
96	SERVICIO	1	ANTICUERPOS *Histoplasma capsulatum* IgM	$ 490.00
97	SERVICIO	1	ANTICUERPOS HIV I/II	$ 110.00
98	SERVICIO	1	ANTICUERPOS. ANTI CELULAS PARIETALES	$ 628.00
99	SERVICIO	1	ANTICUERPOS. ANTI-Ag NUCLEAR DEL VIRUS EPSTEIN BAAR "EBNA- 1" IgG	$ 475.00
100	SERVICIO	1	ANTIDOPING 3 ELEMENTOS (THC, COC, AMP)	$ 90.52
101	SERVICIO	1	ANTIDOPING 5 ELEMENTOS (a) (THC, COC, AMP, BAR, BZD)	$ 139.66
102	SERVICIO	1	ANTIDOPING 5 ELEMENTOS (b) (THC, COC, AMP, MET, BZD)	$ 139.66
103	SERVICIO	1	ANTIDOPING 5 ELEMENTOS (c) (THC, COC, AMP, MET, OPI)	$ 139.66
104	SERVICIO	1	ANTIDOPING 6 ELEMENTOS (THC, COC, AMP, MET, OPI, BZD)	$ 175.00
105	SERVICIO	1	ANTIESTREPTOLISINA (ASO,AEO,ANTIS)	$ 81.00
106	SERVICIO	1	ANTIGENO CA-125 (ovario)	$ 194.83
107	SERVICIO	1	ANTIGENO CA-15.3 (glándula mamaria)	$ 194.83
108	SERVICIO	1	ANTIGENO CA-19.9 (páncreas y colon)	$ 194.83
109	SERVICIO	1	ANTIGENO CA-21.1 pulmón	$ 770.00
110	SERVICIO	1	ANTIGENO CA-27.29 (glándula mamaria)	$ 1,530.00
111	SERVICIO	1	ANTIGENO CA-72.4 (estómago)	$ 770.00
112	SERVICIO	1	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	$ 170.00
113	SERVICIO	1	ANTIGENO DE *Cryptococcus neoformans*	$ 455.00
114	SERVICIO	1	ANTIGENO DE *Cryptococcus parvum*	$ 760.00
115	SERVICIO	1	ANTIGENO DE *Giardia lamblia*	$ 640.00
116	SERVICIO	1	ANTIGENO DE VIRUS DE LA INFLUENZA TIPO A Y B	$ 350.00
117	SERVICIO	1	ANTIGENO *Helicobacter pylori* EN HECES	$ 738.50
118	SERVICIO	1	ANTIGENO HLA-B27	$ 710.00
119	SERVICIO	1	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	$ 105.00
120	SERVICIO	1	ANTIGENO PROSTATICO PSA FRACCION LIBRE	$ 175.00
121	SERVICIO	1	ANTIGENO ROTAVIRUS EN HECES	$ 130.00

122	SERVICIO	1	ANTITIROGLOBULINAS	$ 190.00
123	SERVICIO	1	ANTITROMBINA III	$ 810.00
124	SERVICIO	1	APOLIPOPROTEINAS "A-1" Y B	$ 255.00
125	SERVICIO	1	AZÚCAR REDUCTORES EN HECES	$ 45.69
126	SERVICIO	1	BAAR DE EXPECTORACION	$ 89.66
127	SERVICIO	1	BAAR EN ORINA	$ 89.66
128	SERVICIO	1	BANDAS OLIGLONALES EN L.C.R	$ 1,950.00
129	SERVICIO	1	BARBITURICOS	$ 100.00
130	SERVICIO	1	BENZODIACEPINAS EN ORINA CUALITATIVA	$ 100.00
131	SERVICIO	1	BENZODIACEPINAS EN ORINA CUANTIFICACIÓN	$ 920.69
132	SERVICIO	1	BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA	$ 234.49
133	SERVICIO	1	BETA 2 MICROGLOBULINA SERICO	$ 234.49
134	SERVICIO	1	BICARBONATO EN ORINA	$ 189.66
135	SERVICIO	1	BICARBONATO SERICO	$ 189.66
136	SERVICIO	1	BILIRRUBINAS	$ 53.45
137	SERVICIO	1	BIOMETRIA HEMATICA	$ 89.66
138	SERVICIO	1	CADENAS LIGERAS KAPPA/LAMBDA EN ORINA	$ 670.69
139	SERVICIO	1	CADENAS LIGERAS KAPPA/LAMBDA EN SUERO	$ 670.69
140	SERVICIO	1	CALCIO EN ORINA 24 HR	$ 84.49
141	SERVICIO	1	CALCIO SERICO (Ca)	$ 45.69
142	SERVICIO	1	CALCITONINA	$ 1,564.66
143	SERVICIO	1	CALPROTECTINA FECAL CUANTITATIVA	$ 1,021.56
144	SERVICIO	1	CANABINOIDES (marihuana) (THC) EN ORINA	$ 100.00
145	SERVICIO	1	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DEL HIERRO	$ 150.00
146	SERVICIO	1	CARBAMAZEPINA	$ 150.00
147	SERVICIO	1	CARGA VIRAL CITOMEGALOVIRUS	$ 3,050.00
148	SERVICIO	1	CARGA VIRAL HEPATITIS " B "	$ 3,270.00
149	SERVICIO	1	CARGA VIRAL HIV	$ 2,800.00
150	SERVICIO	1	CATECOLAMINAS EN ORINA 24 h	$ 2,400.00
151	SERVICIO	1	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	$ 1,950.00
152	SERVICIO	1	CATECOLAMINAS TOTALES Y FRACCIONADAS ORINA	$ 2,350.00
153	SERVICIO	1	CATECOLAMINAS TOTALES Y FRACCIONADAS PLASMA	$ 1,950.00
154	SERVICIO	1	CELULAS LE	$ 80.18
155	SERVICIO	1	CETOESTEROIDES ORINA	$ 590.52
156	SERVICIO	1	CINETICA DE HIERRO (%SAT, Fe, CTFH, FERRITINA, TF)	$ 320.69
157	SERVICIO	1	CISTATINA C	$ 570.00
158	SERVICIO	1	CITOQUIMICO DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	$ 219.83

159	SERVICIO	1	CITOQUIMICO DE LIQUIDO DE DIALISIS	$ 219.83
160	SERVICIO	1	CITOQUIMICO DE LIQUIDO DE PERITONIAL O ASCITICO	$ 219.83
161	SERVICIO	1	CITOQUIMICO DE LIQUIDO PLEURAL	$ 219.83
162	SERVICIO	1	CITOQUIMICO DE LIQUIDO SINOVIAL	$ 219.83
163	SERVICIO	1	CITRATO EN ORINA 24 h	$ 2,750.00
164	SERVICIO	1	CLORO	$ 47.42
165	SERVICIO	1	COCAINA EN ORINA	$ 100.00
166	SERVICIO	1	COLESTEROL	$ 32.76
167	SERVICIO	1	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	$ 62.94
168	SERVICIO	1	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)	$ 62.94
169	SERVICIO	1	COLESTEROL DE MUY BAJA DENSIDAD	$ 62.94
170	SERVICIO	1	COLINESTERASA	$ 65.52
171	SERVICIO	1	COMPLEMENTO C3	$ 126.73
172	SERVICIO	1	COMPLEMENTO C4	$ 126.73
173	SERVICIO	1	COMPLEMENTO HEMOLITICO CH 50 %	$ 580.18
174	SERVICIO	1	COOMBS DIRECTO	$ 130.00
175	SERVICIO	1	COOMBS INDIRECTO	$ 130.00
176	SERVICIO	1	CORTISOL AM	$ 130.00
177	SERVICIO	1	CORTISOL AM PM	$ 260.00
178	SERVICIO	1	CORTISOL EN ORINA	$ 450.00
179	SERVICIO	1	CORTISOL PM	$ 129.31
180	SERVICIO	1	CREATIN FOSFOQUINASA CPK	$ 84.49
181	SERVICIO	1	CREATINAFOSFOQUINASA FRACCION MB CPK MB	$ 144.83
182	SERVICIO	1	CREATININA	$ 32.76
183	SERVICIO	1	CREATININA EN ORINA	$ 47.42
184	SERVICIO	1	CRIOGLOBULINAS aglutininas frias	$ 175.00
185	SERVICIO	1	CROMOGRANINA A	$ 3,200.00
186	SERVICIO	1	CUANTIFICACION DE HGC FRACCION BETA	$ 170.69
187	SERVICIO	1	CULTIVO BUSQUEDA DE COLERA C/CMI	$ 450.00
188	SERVICIO	1	CULTIVO DE EXPECTORACION C/CMI	$ 350.00
189	SERVICIO	1	CULTIVO DE EXUDADO CERVICO VAGINAL C/CMI	$ 158.62
190	SERVICIO	1	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO C/CMI	$ 158.62
191	SERVICIO	1	CULTIVO DE EXUDADO NASAL C/CMI	$ 158.62
192	SERVICIO	1	CULTIVO DE EXUDADO URETRAL C/CMI	$ 158.62
193	SERVICIO	1	CULTIVO DE HECES "COPROCULTIVO"	$ 219.83
194	SERVICIO	1	CULTIVO DE HERIDA C/CMI	$ 193.97
195	SERVICIO	1	CULTIVO DE HONGOS CON ANTIBIOGRAMA	$ 350.00
196	SERVICIO	1	CULTIVO DE LIQUIDO C/CMI	$ 219.83

197	SERVICIO	1	CULTIVO DE MANO C/CMI	$ 158.62
198	SERVICIO	1	CULTIVO DE MICOBACTERIUM TB C/CMI	$ 350.00
199	SERVICIO	1	CULTIVO DE ORINA C/CMI	$ 350.00
200	SERVICIO	1	CULTIVO DE SECRECION OCULAR C/CMI	$ 350.00
201	SERVICIO	1	CULTIVO DE SEMEN C/CMI	$ 158.62
202	SERVICIO	1	CULTIVOS VARIOS C/CMI	$ 350.00
203	SERVICIO	1	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA BASAL 3 TOMAS	$ 200.00
204	SERVICIO	1	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	$ 284.49
205	SERVICIO	1	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	$ 150.00
206	SERVICIO	1	DEPURACION DE CREATININA 24 HRS	$ 105.18
207	SERVICIO	1	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	$ 60.35
208	SERVICIO	1	DIFENILHIDANTOINA (1) EPAMIN	$ 150.00
209	SERVICIO	1	DIHIDROTESTSTERONA (DHT)	$ 2,946.56
210	SERVICIO	1	DIGOXINA	$ 350.00
211	SERVICIO	1	DIMERO D	$ 280.18
212	SERVICIO	1	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	$ 450.00
213	SERVICIO	1	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	$ 150.00
214	SERVICIO	1	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	$ 379.31
215	SERVICIO	1	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SERICO	$ 150.00
216	SERVICIO	1	ELECTROLITOS DE 3 ORINA (Na, Cl, K)	$ 84.49
217	SERVICIO	1	ELECTROLITOS DE 3 SUERO (Na,Cl, K)	$ 84.49
218	SERVICIO	1	ELECTROLITOS DE 6 SUERO (Na, Cl, K, Ca, Mg, P)	$ 170.69
219	SERVICIO	1	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL "CITOLOGIA"	$ 69.83
220	SERVICIO	1	ERITROPOYETINA	$ 2,600.00
221	SERVICIO	1	ESLASTASA FECAL CUANTITATIVA	$ 3,362.07
222	SERVICIO	1	ESPERMATOBIOSCOPIA DIRECTA	$ 170.69
223	SERVICIO	1	ESPERMATOBIOSCOPIA INDIRECTA	$ 170.69
224	SERVICIO	1	ESTRADIOL (E2)	$ 100.00
225	SERVICIO	1	EXÁMEN GENERAL DE ORINA	$ 34.49
226	SERVICIO	1	FACTOR II COAGULACION	$ 870.69
227	SERVICIO	1	FACTOR IX DE COAGULACION	$ 870.69
228	SERVICIO	1	FACTOR REUMATOIDE	$ 70.69
229	SERVICIO	1	FACTOR V DE COAGULACION	$ 870.69
230	SERVICIO	1	FACTOR VII DE COAGULACION	$ 870.69
231	SERVICIO	1	FACTOR VIII DE COAGULACION	$ 870.69
232	SERVICIO	1	FACTOR VON WILLEBRAND	$ 980.18
233	SERVICIO	1	FACTOR X DE COAGULACION	$ 980.18
234	SERVICIO	1	FACTOR XI DE COAGULACION	$ 980.18

235	SERVICIO	1	FACTOR XII DE COAGULACIÓN	$ 870.69
236	SERVICIO	1	FACTOR XIII DE COAGULACIÓN	$ 550.00
237	SERVICIO	1	FENOBARBITAL	$ 150.00
238	SERVICIO	1	FERRITINA	$ 70.69
239	SERVICIO	1	FIBRINOGENO	$ 80.18
240	SERVICIO	1	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	$ 105.18
241	SERVICIO	1	FOSFATASA ACIDA TOTAL	$ 55.18
242	SERVICIO	1	FOSFATASA ALCALINA	$ 50.00
243	SERVICIO	1	FOSFATASA ALCALINA OSEA	$ 510.35
244	SERVICIO	1	FOSFOLIPIDOS	$ 379.31
245	SERVICIO	1	FOSFORO	$ 45.69
246	SERVICIO	1	FOSFORO EN ORINA	$ 58.62
247	SERVICIO	1	FRAGILIDAD GLOBULAR OSMOTICA	$ 230.18
248	SERVICIO	1	FROTIS DE HECES	$ 45.69
249	SERVICIO	1	FROTIS DE SANGRE	$ 39.66
250	SERVICIO	1	GAMMA/GLUTAMILTRANSFERASA "GGT GAMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASA"	$ 50.00
251	SERVICIO	1	GASES ARTERIALES	$ 350.00
252	SERVICIO	1	GASES VENOSOS	$ 350.00
253	SERVICIO	1	GASTRINA	$ 650.00
254	SERVICIO	1	GENOTIPO DE HEPATITIS " C "	$ 4,600.00
255	SERVICIO	1	GLUCOSA	$ 34.49
256	SERVICIO	1	GLUCOSA POSTPANDRIAL CON DESAYUNO	$ 34.49
257	SERVICIO	1	GLUCOSA POSTPANDRIAL CON TOMA DE GLUCOSA	$ 34.49
258	SERVICIO	1	GRUPO SANGUINEO Y RH	$ 34.49
259	SERVICIO	1	HAPTOGLOBINAS	$ 550.00
260	SERVICIO	1	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	$ 129.31
261	SERVICIO	1	HIERRO (Fe)	$ 56.90
262	SERVICIO	1	HOMOCISTEINA "Hcy" SERICA	$ 830.18
263	SERVICIO	1	HORMONA ADRENOCORTICOTROPA ACTH	$ 320.69
264	SERVICIO	1	HORMONA ANTI-MULERIANA	$ 2,600.00
265	SERVICIO	1	HORMONA DE CRECIMIENTO	$ 140.52
266	SERVICIO	1	HORMONA DE CRECIMIENTO POST EJERCICIO	$ 140.52
267	SERVICIO	1	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$ 90.52
268	SERVICIO	1	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	$ 90.52
269	SERVICIO	1	HORMONA TIROIDEO ESTIMULANTE (TSH)	$ 80.18
270	SERVICIO	1	HORMONAS DE CRECIMIENTO "0,30,60,90,120 MIN" POST CARGA	$ 700.00

271	SERVICIO	1	INDICE DE TIROXINA LIBRE (T4 LIBRE, T3 CAP, ITL)	$ 180.18
272	SERVICIO	1	INMONUGLOBULINA D	$ 865.52
273	SERVICIO	1	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS "ORINA"	$ 1,600.00
274	SERVICIO	1	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS "SERICA"	$ 1,600.00
275	SERVICIO	1	INMUNOGLOBULINA IgA	$ 120.69
276	SERVICIO	1	INMUNOGLOBULINA IgE	$ 100.00
277	SERVICIO	1	INMUNOGLOBULINA IgG	$ 120.69
278	SERVICIO	1	INMUNOGLOBULINA IgM	$ 120.69
279	SERVICIO	1	INSULINA	$ 110.35
280	SERVICIO	1	INSULINA 120 MIN	$ 110.35
281	SERVICIO	1	INSULINA POST PANDRIAL	$ 110.35
282	SERVICIO	1	LIPASA	$ 80.18
283	SERVICIO	1	LIPIDOS TOTALES	$ 55.18
284	SERVICIO	1	LITIO	$ 94.83
285	SERVICIO	1	MAGNESIO "SUERO"	$ 45.69
286	SERVICIO	1	MAGNESIO EN ORINA 24 h	$ 89.66
287	SERVICIO	1	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA 24 h	$ 1,850.00
288	SERVICIO	1	METANEFRINAS TOTALES EN Y FRACCIONADAS SERICAS	$ 1,900.00
289	SERVICIO	1	METANFETAMINAS	$ 100.00
290	SERVICIO	1	MICROALBUMINURIA EN ORINA 1 MICCIÓN	$ 140.52
291	SERVICIO	1	MICROALBUMINURIA EN ORINA 24 h	$ 140.52
292	SERVICIO	1	MIOGLOBINA EN ORINA	$ 219.83
293	SERVICIO	1	NICOTINA	$ 450.00
294	SERVICIO	1	N-TELOPEPTIDOS EN ORINA	$ 1,500.00
295	SERVICIO	1	OPIACEOS	$ 100.00
296	SERVICIO	1	OSMOLARIDAD EN ORINA	$ 185.35
297	SERVICIO	1	OSMOLARIDAD EN SUERO	$ 295.69
298	SERVICIO	1	OXALATOS EN ORINA 24 h	$ 800.00
299	SERVICIO	1	PAPANICOLAOU	$ 150.00
300	SERVICIO	1	PARATOHORMONA MOLECULA INTACTA	$ 250.00
301	SERVICIO	1	PCR DE LA HEPATITIS "B" SERICA CUALITATIVO	$ 2,150.00
302	SERVICIO	1	PCR DE LA HEPATITIS "C" SERICO CUALITATIVO	$ 2,150.00
303	SERVICIO	1	PEPTIDO "C"	$ 160.00
304	SERVICIO	1	PEPTIDO "C" POST-PANDRIAL	$ 160.35
305	SERVICIO	1	PEPTIDO NATRIURETICO B CEREBRAL BNP	$ 250.00
306	SERVICIO	1	PERFIL DE COAGULACION 6 ETERMINACIONES (TP, TPT, TC, S, BH, INDICE DE INR)	$ 271.56
307	SERVICIO	1	PERFIL DE HIERRO (%SAT, Fe, TFH)	$ 330.18
308	SERVICIO	1	PERFIL DE NEUMONIA ATIPICA 32	$ 3,300.00

			DETERMINACIONES	
309	SERVICIO	1	PERFIL DE ROTAVIRUS ADENOVIRUS,ASTROVIRUS Y ROTAVIRUS)	$ 370.69
310	SERVICIO	1	PERFIL OVARICO 5 DETERMINACIONES (HL, FSH, PRL, E2, PROGE)	$420.69
311	SERVICIO	1	PERFIL PROSTATICO (PSA, PSA LIBRE)	$280.18
312	SERVICIO	1	PERFIL TIROIDEO 5 DETERMINACIONES (T3, TSH, T4, T3 LIBRE, T4 LIBRE)	$ 271.56
313	SERVICIO	1	PERFIL TIROIDEO 7 DETERMINACIONES (T3, TSH, T4, T3 IBRE, T4 LIBRE, T3 CAP, ITL)	$ 379.31
314	SERVICIO	1	PERFIL TORCH (Ac. TOXO IgG, Ac. TOXO IgM, Ac. RUBEOLA IgG, Ac.RUBEOLA IgM, Ac. CMV IgG, Ac. CMV IgM, Ac. HSV I IgG, Ac. HSV II IgM, Ac. HSV II IgG, Ac. HSV II IgM)	$ 1,400.00
315	SERVICIO	1	PH EN SANGRE	$ 230.18
316	SERVICIO	1	PLOMO "ORINA"	$ 670.69
317	SERVICIO	1	PLOMO SERICO	$ 670.69
318	SERVICIO	1	POTASIO EN ORINA	$ 45.69
319	SERVICIO	1	POTASIO SERICO	$ 45.69
320	SERVICIO	1	PPD MANTOUX INTREDERMOREACCION	$ 670.69
321	SERVICIO	1	PRE-ALBUMINA	$ 700.00
322	SERVICIO	1	PROCALCITONINA	$ 420.69
323	SERVICIO	1	PROGESTERONA	$ 90.52
324	SERVICIO	1	PROLACTINA	$ 90.52
325	SERVICIO	1	PROLACTINA 15 MIN	$ 90.52
326	SERVICIO	1	PROTEINA "C" DE LA COAGULACION FUNCIONAL	$ 2,050.00
327	SERVICIO	1	PROTEINA "S" DE LA	$ 2,050.00

			COAGULACION "funcional"	
328	SERVICIO	1	PROTEINA C REACTIVA	$ 80.18
329	SERVICIO	1	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	$ 140.52
330	SERVICIO	1	PROTEINAS DE BENCE JONES	$ 150.00
331	SERVICIO	1	PROTEINAS TOTALES EN ORINA 24 h	$ 60.35
332	SERVICIO	1	PROTEINAS TOTALES RELACION AG	$ 60.35
333	SERVICIO	1	PRUEBA DE ANTICUERPO PARA COVID	$ 230.18
334	SERVICIO	1	PRUEBA DE ANTIGENO PARA COVID	$ 200.00
335	SERVICIO	1	PRUEBA DE EMBARAZO CUALITATIVA"	$ 140.52
336	SERVICIO	1	QUANTIFERON TB GOLD "TUBO SPECIAL"	$ 1,900.00
337	SERVICIO	1	QUIMICA SANGUINEA DE III ELEMENTOS (GLU, UREA, CREA)	$ 60.35
338	SERVICIO	1	QUIMICA SANGUINEA DE IV ELEMENTOS (GLU, UREA, CREA, C. URICO)	$ 77.59
339	SERVICIO	1	QUIMICA SANGUINEA DE V ELEMENTOS (GLU, UREA, CREA, C. URICO, COL)	$ 94.83
340	SERVICIO	1	QUIMICA SANGUINEA DE VI ELEMENTOS (GLU, UREA, CREA, AC. URICO, COL, TRIG)	$ 126.73
341	SERVICIO	1	QUÍMICA SANGUINEA DE VIII ELEMENTOS (GLU, UREA, CREA, AC. URICO, COL, TRIG, HDL, LDL)	$ 169.83
342	SERVICIO	1	REACCIONES FEBRILES (TIFICO O, TIFICO H, PARATIFICO A, PARATIFICO B, PROTEUX OX 19, BRUCELLA ABORTUS)	$ 100.00
343	SERVICIO	1	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	$ 1,300.00
344	SERVICIO	1	RETICULOCITOS	$ 44.83
345	SERVICIO	1	RETRACCION DEL COAGULO	$ 40.52
346	SERVICIO	1	SANGRE OCULTA EN HECES	$ 44.83
347	SERVICIO	1	SEROTONINA SERICA	$ 1,250.00
348	SERVICIO	1	SIROLIMUS	$ 1,550.00
349	SERVICIO	1	SODIO SUERO	$ 44.83
350	SERVICIO	1	SODIO EN ORINA	$ 55.18
351	SERVICIO	1	SOMATOMEDINA "C"	$ 2,100.00
352	SERVICIO	1	STREP - TEST Investigación del Streptococcus beta hemolítico	$ 420.69
353	SERVICIO	1	TACROLIMUS	$ 1,350.00
354	SERVICIO	1	TAMIZ NEONATAL BÁSICO	$ 987.07

355	SERVICIO	1	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO	$ 1,841.38
356	SERVICIO	1	TASA DE FILTRACION GLOMERULAR	$ 150.00
357	SERVICIO	1	TESTOSTERONA LIBRE	$ 290.52
358	SERVICIO	1	TESTOSTERONA TOTAL	$ 110.35
359	SERVICIO	1	TIEMPO DE COAGULACIÓN	$ 45.69
360	SERVICIO	1	TIEMPO DE PROTROMBINA	$ 55.18
361	SERVICIO	1	TIEMPO DE PROTROMBINA PARCIAL	$ 55.18
362	SERVICIO	1	TIEMPO DE SANGRADO	$ 55.18
363	SERVICIO	1	TIEMPO DE TROMBINA (TT)	$ 75.00
364	SERVICIO	1	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TPT)	$ 75.00
365	SERVICIO	1	TIROGLOBULINA	$ 180.18
366	SERVICIO	1	TIROXINA LIBRE	$ 75.00
367	SERVICIO	1	TIROXINA TOTAL	$ 75.00
368	SERVICIO	1	TOPIRAMATO	$ 1,550.00
369	SERVICIO	1	TRANSAMINASA OXALACETICA	$ 45.69
370	SERVICIO	1	TRANSAMINASA PIRUVICA	$ 45.69
371	SERVICIO	1	TRANSFERRINA	$ 140.52
372	SERVICIO	1	TRIGLICERIDOS	$ 45.69
373	SERVICIO	1	TRIYODOTIRONINA CAPTACION	$ 75.00
374	SERVICIO	1	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$ 75.00
375	SERVICIO	1	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 75.00
376	SERVICIO	1	TROPONINA I	$ 240.52
377	SERVICIO	1	UREA EN ORINA	$ 45.69
378	SERVICIO	1	UREA SERICA	$ 40.52
379	SERVICIO	1	VDRL	$ 135.35
380	SERVICIO	1	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	$ 42.25
381	SERVICIO	1	VITAMINA A "RETINOL" PROTEGER DE LA LUZ	$ 1,600.00
382	SERVICIO	1	VITAMINA B1 TIAMINA PROTEGER E LA LUZ	$ 2,700.00
383	SERVICIO	1	VITAMINA B-12 "CIANOCOBALAMINA"	$ 350.00
384	SERVICIO	1	ITAMINA B6 PIRIDOXINA ROTEGER DE VLA LUZ	$ 1,700.00
385	SERVICIO	1	VITAMINA C "ACIDO ASCORBICO"	$ 2,200.00
386	SERVICIO	1	VITAMINA D 1, 25 "OH" DIHIDROXI-COLECALCIFEROL BIOACTIVA	$ 2,700.00
387	SERVICIO	1	VITAMINA D 25 "OH" HIDROXI COLECALCIFEROL TOTAL	$ 340.52
388	SERVICIO	1	VITAMINA E "TOCOFEROL" PROTEGER DE LA LUZ	$ 1,500.00

389	SERVICIO	1	VITAMINA K PROTEGER DE LA LUZ	$ 2,444.83
390	SERVICIO	1	WESTERN BLOT "Prueba Confirmatoria de VIH1 Y VIH2"	$ 2,200.00
391	SERVICIO	1	YODO PROTEICO	$ 210.35
392	SERVICIO	1	ZINC SERICO	$ 711.21
393	SERVICIO	1	ESTROGENOS TOTALES	$ 100.00

SEGUNDO. – Con fundamento en el artículo 69 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la presente Resolución, en la oficina de la Dirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ubicada en Av. Eulogio Parra número 2539 Col. Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

TERCERO. – Tomando en cuenta las consideraciones y fundamentaciones expuestas en esta Resolución, la presente adjudicación queda bajo estricta responsabilidad del Dr. Alfredo García Valderrama, en su carácter de Director del Área de Salud y Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

CUARTO. – Notifíquese la presente Resolución a **JORGE ALEJANDRO GARAY GARCÍA.**

QUINTO.- En la sesión inmediata siguiente a la fecha de la presente Resolución, ríndase al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, un informe de la presente adjudicación, concatenada con el Resolutivo Segundo en uso de la atribución conferida por el artículo 55 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como por el numeral 1 fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 42, numeral 2 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección de Área de Compras y Adquisiciones para que, a más tardar el último día hábil del mes, envíe al Órgano Interno de Control y al Comité de Adquisiciones del Sistema, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia de la presente Resolución y de un dictamen en el que se hará constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. – El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su suscripción.

Así lo acordó y firma la presente Resolución el día 25 veinticinco de octubre de 2024, la C. Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como por los artículos 54 fracción IV y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con la presencia de la Lic. Eloísa Barrera Reyes como responsable de la debida conformación del expediente de adjudicación, en su carácter de Directora del Área de Compras y Adquisiciones según dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los artículos 21 Apartado 1 fracción V, XI y XXI, 32 fracción IV, 33, 34, 36, 55 numeral 4 del Reglamento Interno de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara. **Notifíquese**.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL
DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA

MTRA. LAURA IVETH LÓPEZ MARÍN
COORDINADORA DE OPERACIÓN
DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Área Requirente

LIC. BERENICE CARABEZ HERNÁNDEZ
CONTRALORA INTERNA
DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Aplicación del Reglamento de Adquisiciones

L.C.P. JORGE VÁZQUEZ NERI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Aplicación del Reglamento de Adquisiciones

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Responsable de la contratación de servicios

"2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara, 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

VGH/JVN/LILM/AGV/BCH/EBR

DIF Guadalajara

CONT.DJ.DCA/022/2024/24-27

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JORGE ALEJANDRO GARAY GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara**", que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la **Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara la **Mtra. Verónica Delgadillo García**, Administración 2024-2027, en el cual se designó como Directora General del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", con las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

1.eliminado

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- Que con fecha 25 de octubre de 2024, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emitió el **Acuerdo de Adjudicación Directa** identificado con el número resolución DG/AD/033/2024.

V.- En atención a lo establecido en el memorándum número MDCA/244/2024, emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" manifiesta su interés en la formalización del presente contrato.

VI.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, C.P. 44679, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- "EL PROVEEDOR" declara:

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 2934096555530.

II.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 1356 en Avenida Atemajac, Colonia Colinas de Atemajac, Código Postal 45170, Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **GAGJ9511093W7**.

IV.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

1.eliminado

V.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno de Adquisiciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "**Reglamento Interno de Adquisiciones**", se encuentra inscrita y actualizada en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", bajo el número de registro de proveedor **PP1058**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

VI.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A), en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo aplicable.

VII.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, ni en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del "**Reglamento Interno de Adquisiciones**", el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso

52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, estar el corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

C.- "LAS PARTES" declaran:

I.- Que el presente contrato, se originó con motivo de la adjudicación directa **DG/AD/033/2024** para **"SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"** de conformidad con la resolución de fecha 25 de octubre de 2024.

II.- Que la contratación de los bienes y/o servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III.- Que manifiestan conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente contrato.

II.- Que el presente contrato no ha sido viciado por dolo, mala fe error, violencia ni por cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectarlo de nulidad, por lo que ambas se obligan a cumplir estrictamente a lo dispuesto en las siguientes:

1.eliminado

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- En virtud del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** prestará **"SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS",** al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA",** acorde a las especificaciones y características requeridas en la adjudicación directa **DG/AD/033/2024,** de acuerdo a lo que a continuación se describe:

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP1058 JORGE ALEJANDRO GARAY GARCIA GAGJ9511093W7 ATEMAJAC 1356 Colonia COLINAS DE ATEMAJAC 45170 Zapopan 33 1736 1368 admon.laboratoriokima@gmail.com

REFERENCIA S.C.
SC-00239/2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3208 Jefatura del Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud y Bienestar de la Coordinacion de Operación

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	ESTABLECIMIENTOS DEL PROVEEDOR, PREVIA COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL LABORATORIO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENNOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	Contratación del SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS. Consistente en la recolección de muestras, traslado y entrega de resultados será en el Laboratorio del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, con domicilio en Reforma 2593, esquina Tomas V. Gómez, Colonia Ladrón de Guevara, CP. 44600, Guadalajara, Jalisco. De lunes a domingo de 7:30 a 15:30 horas a solicitud del mismo mediante llamada telefónica, mensaje de whatsApp y/o correo electrónico, pudiendo solicitarse varias veces al día la recolección y los resultados deberán ser entregados en el mismo domicilio según el tiempo estipulado de entrega para cada examen, antes de las 12:00pm; salvo los exámenes que por la naturaleza de su proceso requieran mayor tiempo, en hoja membregtada por escrito firmados por el responsable sanitario y sellados; así como a través del correo electrónico. En caso de los exámenes que requieran toma en sus instalaciones (como Gasometría arterial o venosa) se programará para la toma previa cita. Conforme al Anexo 1, y de acuerdo a los costos unitarios derivados de la propuesta del proveedor JORGE ALEJANDRO GARAY GARCÍA, derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/033/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, hasta por un monto impuestos incluidos de $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Se adjunta detalle de los costos unitarios.	$105,000.00	$105,000.00

PARTIDA COG	33901

1.eliminado

OBSERVACIONES
De acuerdo a la Adjudicación Directa DG/AD/033/2024 de fecha 25 de octubre de 2024. Debiéndose coordinar para los servicios a brindar con personal designado en el Laboratorio del OPD del Sistema DIF Guadalajara,ubicado en Calle Reforma No. 2593, Esq. Tomas V. Gómez de (lunes a viernes). La transportación de las "muestras" deberá de incluir las maniobras de recepción y transporte, que serán las que se requieran para resguardar la calidad de las muestras para el correcto proceso en la prestación de los servicios.

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	$ 105,000.00

(CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes y/o servicios adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la adjudicación directa **DG/AD/033/2024**.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el monto tope a considerar para los suministros de los bienes y/o servicios contratados es hasta por el importe de **$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 100/100 moneda nacional)**.

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "**LAS PARTES**" acuerdan que los bienes y/o servicios materia del presente contrato deberán ser entregados durante el periodo comprendido del **25 de octubre de 2024** al **31 de diciembre de 2024**, o hasta agotar el techo presupuestal, en el domicilio señalado en la orden de compra que integra la adjudicación directa **DG/AD/033/2024**.

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional, en un solo pago y/o en parcialidades, y se realizará dentro de los 30 días posteriores de haberse suministrado los bienes y/o servicios contratados y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **25 de octubre de 2024** hasta el **31 de diciembre de 2024**, o hasta agotar el techo presupuestal, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.- OCTAVA. RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.- Mediante constancia que obra en el expediente de adjudicación, **"EL PROVEEDOR**" expresó su negativa a realizar la aportación correspondiente al cinco al millar del monto total del contrato, destinada al Fondo Impulso Jalisco, cuyo objetivo es promover y procurar la reactivación económica del Estado.

1.eliminado

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes y/o servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DECIMA. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una

vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes y/o servicios a satisfacción del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DECIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. "**EL PROVEEDOR**" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla total o parcial con cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, en los documentos generados con motivo del proceso de adjudicación directa **DG/AD/033/2024** o de las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de dicha Ley, y/o el "**Reglamento Interno de Adquisiciones**".

1.eliminado

b) Si "**EL PROVEEDOR**" no proporciona al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;

c) Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

d) Si el "**EL PROVEEDOR**" no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o causa fortuito;

e) Si "**EL PROVEEDOR**" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**";

f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**";

g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

h) Si "**EL PROVEEDOR**" incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

i) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato;

j) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad;

k) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato;

l) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato;

m) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados;

n) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, y podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión. 1.eliminado

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá aplicar el 10% referido previamente sobre el monto total de la factura correspondiente.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", por medio del área requirente, procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción, misma que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

1.eliminado

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien y/o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá aplicar el porcentaje correspondiente a la pena convencional aplicable sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito, por parte del área requirente, el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través del área requirente, contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará el porcentaje de pena convencional sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la presentación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismo que no serán repercutidos al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

1.eliminado

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" retendrá lo correspondiente a los impuestos que apliquen en los términos de la normatividad correspondiente y de conformidad con las disposiciones fiscales.

DÉCIMA OCTAVA. DEL RECHAZO.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" no estará obligados a recibir o aprobar aquel servicio que "**EL PROVEEDOR**" intente prestar, cuando a juicio del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las características del mismo difiera, o sea inferior aquellas señaladas en el proceso de adjudicación directa **DG/AD/033/2024.** El rechazo del servicio deberá ser informado por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

Cuando el servicio sea rechazado por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a

prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "**EL PROVEEDOR**" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder de los daños y perjuicios que se causen a los bienes del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

1.eliminado

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes y/o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como

patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

VIGÉSIMA CUARTA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrario, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice "**EL PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "**LAS PARTES"**.

1.eliminado

En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "**EL PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "**EL PROVEEDOR"** y se relacionen directamente con el contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos

objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA".**

Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** está sujeto a las disposiciones de la legislación en materia de acceso a la información pública, y que tiene diversas obligaciones, incluyendo la publicidad de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, **"EL PROVEEDOR"** otorga su consentimiento expreso para que el presente contrato sea divulgado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, en los términos y formas que esta determine.

1.eliminado

VIGÉSIMA NOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

TRIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente convenio se llegara a declarar como inválida por autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas continuarán con plena validez y efecto jurídico entre "**LAS PARTES**".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LAS NOTIFICACIONES.- La comunicación entre las **"LAS PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

TRIGÉSIMA CUARTA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de adjudicación directa **DG/AD/033/2024.** En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 de octubre de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"EL PROVEEDOR"**
MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	1.eliminado **C. JORGE ALEJANDRO GARAY GARCIA** PROVEEDOR

"TESTIGO"	**"TESTIGO"**
ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	**ELOISA BARRERA REYES** DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00239/2024

FECHA
25 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP1058 JORGE ALEJANDRO GARAY GARCIA GAGJ9511093W7 ATEMAJAC 1356 Colonia COLINAS DE ATEMAJAC 45170 Zapopan 33 1736 1368 admon.laboratoriokima@gmail.com

REFERENCIA S.C.
SC-00239/2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3208 Jefatura del Departamento de Laboratorio de la Dirección de Salud y Bienestar de la Coordinacion de Operación

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	ESTABLECIMIENTOS DEL PROVEEDOR, PREVIA COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL LABORATORIO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENNOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	**Contratación del SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS. Consistente en la recolección de muestras, traslado y entrega de resultados será en el Laboratorio del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, con domicilio en Reforma 2593, esquina Tomas V. Gómez, Colonia Ladrón de Guevara, CP. 44600, Guadalajara, Jalisco. De lunes a domingo de 7:30 a 15:30 horas a solicitud del mismo mediante llamada telefónica, mensaje de whatsApp y/o correo electrónico, pudiendo solicitarse varias veces al día la recolección y los resultados deberán ser entregados en el mismo domicilio según el tiempo estipulado de entrega para cada examen, antes de las 12:00pm; salvo los exámenes que por la naturaleza de su proceso requieran mayor tiempo, en hoja membregtada por escrito firmados por el responsable sanitario y sellados; así como a través del correo electrónico. En caso de los exámenes que requieran toma en sus instalaciones (como Gasometría arterial o venosa) se programará para la toma previa cita.** **Conforme al Anexo 1, y de acuerdo a los costos unitarios derivados de la propuesta del proveedor JORGE ALEJANDRO GARAY GARCÍA, derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/033/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, hasta por un monto impuestos incluidos de $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Se adjunta detalle de los costos unitarios.**	$105,000.00	$105,000.00

PARTIDA COG	33901

OBSERVACIONES
De acuerdo a la Adjudicación Directa DG/AD/033/2024 de fecha 25 de octubre de 2024. Debiéndose coordinar para los servicios a brindar con personal designado en el Laboratorio del OPD del Sistema DIF Guadalajara,ubicado en Calle Reforma No. 2593, Esq. Tomas V. Gómez de (lunes a vienes). La transportación de las "muestras" deberá de incluir las maniobras de recepción y transporte, que serán las que se requieran para resguardar la calidad de las muestras para el correcto proceso en la prestación de los servicios.

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	$ 105,000.00

(CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Laboratorio) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o co ntrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el p edido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o ser vicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

1.eliminado

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además. se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP1058.

FORMULÓ
LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ
LIC. JORGE VÁZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTACIÓN:
1.eliminado
JORGE ALEJANDRO GARAY GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

DIF Guadalajara

ANEXO ORDEN DE COMPRA OC-00239/2024

Contratación del SERVICIO POR SUMINISTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS. Consistente en la recolección de muestras, traslado y entrega de resultados será en el Laboratorio del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, con domiiclio en Reforma 2593, esquina Tomas V. Gómez, Colonia Ladrón de Guevara, CP. 44600, Guadalajara, Jalisco. De lunes a domingo de 7:30 a 15:30 horas a solicitud del mismo mediante llamada telefónica, mensaje de whatsApp y/o correo electrónico, pudiendo solicitarse varias veces al día la recolección y los resultados deberán ser entregados en el mismo domicilio según el tiempo estipulado de entrega para cada examen, antes de las 12:00pm; salvo los exámenes que por la naturaleza de su proceso requieran mayor tiempo, en hoja membregtada por escrito firmados por el responsable sanitario y sellados; así como a través del correo electrónico. En caso de los exámenes que requieran toma en sus instalaciones (como Gasometría arterial o venosa) se programará para la toma previa cita.

Conforme al Anexo 1, y de acuerdo a los costos unitarios derivados de la propuesta del proveedor JORGE ALEJANDRO GARAY GARCÍA, derivado de la Adjudicación Directa DG/AD/033/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, hasta por un monto impuestos incluidos de $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Se adjunta detalle de los costos unitarios.

CATÁLOGO DE COSTOS UNITARIOS

CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Especificaciones del Bien/Servicio	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)
1	1	SERVICIO	17 ALFA HIDROXI-PROGESTERONA	$ 144.83
2	1	SERVICIO	17 CETOSTEROIDES "17-KS" EN ORINA 24 H	$ 585.34
3	1	SERVICIO	17 HIDROXICORTICOESTEROIDES EN ORINA	$ 585.34
4	1	SERVICIO	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO	$ 585.34
5	1	SERVICIO	ACIDO FOLICO	$ 284.49
6	1	SERVICIO	ACIDO URICO ORINA 24 HRS	$ 68.11
7	1	SERVICIO	ACIDO URICO SERICO	$ 33.62
8	1	SERVICIO	ACIDO VALPROICO	$ 120.69
9	1	SERVICIO	ACIDO VANILMANDELICO	$ 625.00
10	1	SERVICIO	ADENOSIN DEAMINASA	$ 1,041.38
11	1	SERVICIO	ALBUMINA	$ 38.80
12	1	SERVICIO	ALCOHOL ETANOL	$ 198.28
13	1	SERVICIO	ALDOLASA	$ 273.28
14	1	SERVICIO	ALDOSTERONA	$ 896.56
15	1	SERVICIO	ALFA 1 ANTITRIPSINA	$ 534.49
16	1	SERVICIO	ALFAFETOPROTEINAS (AFP)	$ 126.73
17	1	SERVICIO	AMIBA EN FRESCO	$ 60.35
18	1	SERVICIO	AMILASA SÉRICA	$ 79.31
19	1	SERVICIO	ANDROSTENEIDONA	$ 211.21
20	1	SERVICIO	ANTICOAGULANTE LUPICO	$ 564.66

1.eliminado

21	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI -*Coccidioides immitis* IgM	$	652.59
22	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI BRUCELLA	$	179.31
23	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI BRUCELLA (ROSA DE BENGALA)	$	84.49
24	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA)	$	450.00
25	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI DNA DOBLE CADENA (ANTI dsDNA)	$	219.83
26	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI ENDOMICIO IgA	$	1,006.90
27	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI ESPERMATOZOIDES IgA, IgG	$	1,379.31
28	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS	$	1,179.31
29	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA DEAMINADA IgA, IgG	$	687.94
30	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-*Helicobacter pylori* IgA	$	146.56
31	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI *Helicobacter pylori* IgG	$	146.56
32	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI HISTONAS	$	554.31
33	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI ISLOTES DE LANGERHANS	$	629.31
34	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI Leptospira IgG,	$	710.35
35	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI -LKM/1 IgG MICROSOMAS DE HIGADO RIÑON	$	869.83
36	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI *Mycoplasma pneumoniae* IgG, IgM	$	772.42
37	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI PAROTIDITIS IgG, IgM	$	636.21
38	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI PARVOVIRUS B19 IGG E IGM	$	851.73
39	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO (ANT CCP)	$	368.11
40	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI- peroxidasa tiroidea (ANTI-TPO)	$	198.28
41	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-Sm, Smith IGG	$	314.66
42	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI SSA IgG "Ro"	$	314.66
43	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI SSB IgG "La"	$	314.66
44	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI TOXOPLASMA IgG	$	129.31
45	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI TOXOPLASMA	$	129.31
46	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI TRANSGLUTAMINASA IgA, IgG	$	1,043.97
47	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI *Treponema pallidum* "FTA-ABS"	$	462.07
48	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI VIRUS HEPATITIS A IgM	$	146.56
49	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI VIRUS HEPATITIS D (AC HDV) IgG E IgM	$	1,350.00

1.eliminado

50	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI Ag. "c" HEPATITIS B (ANTI-HBc Ag)	$	179.31
51	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI Ag. "e" HEPATITIS B (ANTI-HBe Ag)	$	157.76
52	1	SERVICIO	ANTIGENO "e" DE LA HEPATITIS B	$	157.76
53	1	SERVICIO	ANTIGENO "s" DE LA HEPATITIS B	$	489.66
54	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-BETA 2 glicoproteina 1	$	832.76
55	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-Borrellia burgdorferi IgG, IgM	$	534.49
56	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINAS IgG, IgM SUERO	$	534.49
57	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-CENTROMERO	$	450.00
58	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgG	$	126.00
59	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgG, IgM	$	252.00
60	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgM	$	126.00
61	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI Chlamydia trachomatis IgA, IgG e IgM	$	1,950.00
62	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI Chlamydia trachomatis IgA	$	1,250.00
63	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI Chlamydia trachomatis IgG	$	1,250.00
64	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI Chlamydia trachomatis IgM	$	1,250.00
65	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-DENGUE IgG IgM /ANTIGENO NS1	$	250.00
66	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-HERPES I IgG, IgM	$	252.00
67	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-HERPES II IgG, IgM	$	252.00
68	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-HERPES I IgG	$	126.00
69	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-HERPES I IgM	$	126.00
70	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-HERPES II IgG	$	126.00
71	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-HERPES II IgM	$	126.00
72	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-HIV 1 Y2 / ANTIGENO P24 CUALITATIVO	$	120.00
73	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-INSULINA	$	885.00
74	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-Jo-1	$	540.00
75	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-*Listeria monocytogenes* IgE	$	1,702.00
76	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	$	1,343.00
77	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI- MICROSOMALES/ Ac. Anti Peroxidasa Tiroidea (Anti-TPO)/Anti-Microsomales	$	219.24

1.eliminado

78	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	$	528.00
79	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-MUCOSA	$	945.00
80	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO asma	$	528.00
81	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-MYCOBACTERIUM tb SERICO IgG	$	515.00
82	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES(ANA)	$	353.00
83	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	$	1,067.00
84	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-RECEPTORES ACETILCOLINA	$	942.00
85	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-RICKETSIAS IgG, IgM "FIEBRE Q"	$	1,500.00
86	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IgG, IgM	$	260.00
87	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-SARAMPION IgG, IgM	$	658.00
88	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-ScL-70	$	315.00
89	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA	$	189.00
90	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS	$	378.00
91	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-*Toxocara canis*	$	719.00
92	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-Toxoplasma IgG, IgM	$	529.00
93	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-*Treponema pallidum*	$	619.00
94	1	SERVICIO	ANTICUERPOS ANTI-*Tripanozoma cruzy* IgG	$	540.00
95	1	SERVICIO	ANTICUERPOS HEPATITIS C	$	137.00
96	1	SERVICIO	ANTICUERPOS *Histoplasma capsulatum* IgM	$	490.00
97	1	SERVICIO	ANTICUERPOS HIV I/II	$	110.00
98	1	SERVICIO	ANTICUERPOS. ANTI CELULAS PARIETALES	$	628.00
99	1	SERVICIO	ANTICUERPOS. ANTI-Ag NUCLEAR DEL VIRUS EPSTEIN BAAR "EBNA- 1" IgG	$	475.00
100	1	SERVICIO	ANTIDOPING 3 ELEMENTOS, MARIHUANA (THC), COCAINA (COC), ANFETAMINAS (AMP)	$	90.52
101	1	SERVICIO	ANTIDOPING 5 ELEMENTOS (a) MARIHUANA (THC) COCAINA (COC) ANFETAMINAS(AMP) BARBITURICOS (BAR) BENZODIACEPINAS (BZD)	$	139.66

1.eliminado

102	1	SERVICIO	ANTIDOPING 5 ELEMENTOS (b) MARIHUANA (THC) COCAINA (COC) ANFETAMINAS (AMP) METANFEFATMINAS (MET) BENZODIASEPINAS (BZD)MARIHUANA (THC)	$	139.66
103	1	SERVICIO	ANTIDOPING 5 ELEMENTOS © MARIHUANA (THC) COCAINA (COC) ANFETAMINAS (AMP) METANFEFATMINAS (MET) OPIACEOS (OPI)	$	139.66
104	1	SERVICIO	ANTIDOPING 6 ELEMENTOS MARIHUANA (THC) COCAINA (COC) ANFETAMINAS (AMP) METANFEFATMINAS (MET) OPIACEOS (OPI) BEZODIASEPINAS (BZD)	$	175.00
105	1	SERVICIO	ANTIESTREPTOLISINA (ASO,AEO,ANTIS)	$	81.00
106	1	SERVICIO	ANTIGENO CA-125 (ovario)	$	194.83
107	1	SERVICIO	ANTIGENO CA-15.3 (glándula mamaria)	$	194.83
108	1	SERVICIO	ANTIGENO CA-19.9 (páncreas y colon)	$	194.83
109	1	SERVICIO	ANTIGENO CA-21.1 pulmón	$	770.00
110	1	SERVICIO	ANTIGENO CA-27.29 (glándula mamaria)	$	1,530.00
111	1	SERVICIO	ANTIGENO CA-72.4 (estómago)	$	770.00
112	1	SERVICIO	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	$	170.00
113	1	SERVICIO	ANTIGENO DE *Cryptococcus neoformans*	$	455.00
114	1	SERVICIO	ANTIGENO DE *Cryptosporidium*	$	760.00
115	1	SERVICIO	ANTIGENO DE *Giardia lamblia*	$	640.00
116	1	SERVICIO	ANTIGENO DE VIRUS DE LA INFLUENZA TIPO A Y B	$	350.00
117	1	SERVICIO	ANTIGENO *Helicobacter pylori* EN HECES	$	738.50
118	1	SERVICIO	ANTIGENO HLA-B27	$	710.00
119	1	SERVICIO	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	$	105.00
120	1	SERVICIO	ANTIGENO PROSTATICO PSA FRACCION LIBRE	$	175.00
121	1	SERVICIO	ANTIGENO ROTAVIRUS EN HECES	$	130.00
122	1	SERVICIO	ANTITIROGLOBULINAS	$	190.00
123	1	SERVICIO	ANTITROMBINA III	$	810.00
124	1	SERVICIO	APOLIPOPROTEINAS "A-1" Y B	$	255.00

1.eliminado

125	1	SERVICIO	AZÚCAR REDUCTORES EN HECES	$	45.69
126	1	SERVICIO	BAAR DE EXPECTORACION	$	89.66
127	1	SERVICIO	BAAR EN ORINA	$	89.66
128	1	SERVICIO	BANDAS OLIGLONALES EN L.C.R	$	1,950.00
129	1	SERVICIO	BARBITURICOS EN ORINA CUALITATIVA	$	100.00
130	1	SERVICIO	BENZODIACEPINAS EN ORINA CUALITATIVA	$	100.00
131	1	SERVICIO	BENZODIACEPINAS EN ORINA CUANTIFICACIÓN	$	920.69
132	1	SERVICIO	BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA	$	234.49
133	1	SERVICIO	BETA 2 MICROGLOBULINA SERICO	$	234.49
134	1	SERVICIO	BICARBONATO EN ORINA	$	189.66
135	1	SERVICIO	BICARBONATO SERICO	$	189.66
136	1	SERVICIO	BILIRRUBINAS	$	53.45
137	1	SERVICIO	BIOMETRIA HEMATICA	$	89.66
138	1	SERVICIO	CADENAS LIGERAS KAPPA/LAMBDA EN ORINA	$	670.69
139	1	SERVICIO	CADENAS LIGERAS KAPPA/LAMBDA EN SUERO	$	670.69
140	1	SERVICIO	CALCIO EN ORINA 24 HR	$	84.49
141	1	SERVICIO	CALCIO SERICO (Ca)	$	45.69
142	1	SERVICIO	CALCITONINA	$	1,564.66
143	1	SERVICIO	CALPROTECTINA FECAL CUANTITATIVA	$	1,021.56
144	1	SERVICIO	CANABINOIDES (marihuana) (THC) EN ORINA	$	100.00
145	1	SERVICIO	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DEL HIERRO	$	150.00
146	1	SERVICIO	CARBAMAZEPINA	$	150.00
147	1	SERVICIO	CARGA VIRAL CITOMEGALOVIRUS	$	3,050.00
148	1	SERVICIO	CARGA VIRAL HEPATITIS " B "	$	3,270.00
149	1	SERVICIO	CARGA VIRAL HIV	$	2,800.00
150	1	SERVICIO	CATECOLAMINAS EN ORINA 24 h	$	2,400.00
151	1	SERVICIO	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	$	1,950.00
152	1	SERVICIO	CATECOLAMINAS TOTALES Y FRACCIONADAS ORINA	$	2,350.00
153	1	SERVICIO	CATECOLAMINAS TOTALES Y FRACCIONADAS PLASMA	$	1,950.00
154	1	SERVICIO	CELULAS LE	$	80.18
155	1	SERVICIO	CETOESTEROIDES ORINA	$	590.52

1.eliminado

156	1	SERVICIO	CINETICA DE HIERRO "PORCENTAJE DE SATURACION DE HIERRO (%SAT) HIERRO (Fe) CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DE HIERRO (CTFH) FERRITINA TRANSFERRINA (TF)"	$ 320.69
157	1	SERVICIO	CISTATINA C	$ 570.00
158	1	SERVICIO	CITOQUIMICO DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	$ 219.83
159	1	SERVICIO	CITOQUIMICO DE LIQUIDO DE DIALISIS	$ 219.83
160	1	SERVICIO	CITOQUIMICO DE LIQUIDO DE PERITONIAL O ASCITICO	$ 219.83
161	1	SERVICIO	CITOQUIMICO DE LIQUIDO PLEURAL	$ 219.83
162	1	SERVICIO	CITOQUIMICO DE LIQUIDO SINOVIAL	$ 219.83
163	1	SERVICIO	CITRATO EN ORINA 24 h	$ 2,750.00
164	1	SERVICIO	CLORO	$ 47.42
165	1	SERVICIO	COCAINA EN ORINA	$ 100.00
166	1	SERVICIO	COLESTEROL	$ 32.76
167	1	SERVICIO	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	$ 62.94
168	1	SERVICIO	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)	$ 62.94
169	1	SERVICIO	COLESTEROL DE MUY BAJA DENSIDAD	$ 62.94
170	1	SERVICIO	COLINESTERASA	$ 65.52
171	1	SERVICIO	COMPLEMENTO C3	$ 126.73
172	1	SERVICIO	COMPLEMENTO C4	$ 126.73
173	1	SERVICIO	COMPLEMENTO HEMOLITICO CH 50 %	$ 580.18
174	1	SERVICIO	COOMBS DIRECTO	$ 130.00
175	1	SERVICIO	COOMBS INDIRECTO	$ 130.00
176	1	SERVICIO	CORTISOL AM	$ 130.00
177	1	SERVICIO	CORTISOL AM PM	$ 260.00
178	1	SERVICIO	CORTISOL EN ORINA	$ 450.00
179	1	SERVICIO	CORTISOL PM	$ 129.31
180	1	SERVICIO	CREATIN FOSFOQUINASA CPK	$ 84.49
181	1	SERVICIO	CREATINAFOSFOQUINASA FRACCION MB CPK MB	$ 144.83
182	1	SERVICIO	CREATININA	$ 32.76
183	1	SERVICIO	CREATININA EN ORINA	$ 47.42
184	1	SERVICIO	CRIOGLOBULINAS aglutininas frias	$ 175.00
185	1	SERVICIO	CROMOGRANINA A	$ 3,200.00
186	1	SERVICIO	FRACCION BETA HCG (PRUEBA DE EMBARAZO CUANTITATIVA)	$ 170.69
187	1	SERVICIO	CULTIVO BUSQUEDA DE COLERA C/CMI	$ 450.00
188	1	SERVICIO	CULTIVO DE EXPECTORACION C/CMI	$ 350.00
189	1	SERVICIO	CULTIVO DE EXUDADO CERVICO VAGINAL C/CMI.	$ 158.62
190	1	SERVICIO	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO C/CMI	$ 158.62

1.eliminado

191	1	SERVICIO	CULTIVO DE EXUDADO NASAL C/CMI	$	158.62
192	1	SERVICIO	CULTIVO DE EXUDADO URETRAL C/CMI	$	158.62
193	1	SERVICIO	CULTIVO DE HECES "COPROCULTIVO"	$	219.83
194	1	SERVICIO	CULTIVO DE HERIDA C/CMI	$	193.97
195	1	SERVICIO	CULTIVO DE HONGOS CON ANTIBIOGRAMA	$	350.00
196	1	SERVICIO	CULTIVO DE LIQUIDO C/CMI	$	219.83
197	1	SERVICIO	CULTIVO DE MANO C/CMI	$	158.62
198	1	SERVICIO	CULTIVO DE MICOBACTERIUM TB C/CMI	$	350.00
199	1	SERVICIO	CULTIVO DE ORINA C/CMI	$	350.00
200	1	SERVICIO	CULTIVO DE SECRECION OCULAR	$	350.00
201	1	SERVICIO	CULTIVO DE SEMEN C/CMI	$	158.62
202	1	SERVICIO	CULTIVOS VARIOS C/CMI	$	350.00
203	1	SERVICIO	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA BASAL 3 TOMAS	$	200.00
204	1	SERVICIO	DEHIDROEPIANDROSTERONA DHEA	$	284.49
205	1	SERVICIO	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	$	150.00
206	1	SERVICIO	DEPURACION DE CREATININA 24 HRS	$	105.18
207	1	SERVICIO	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	$	60.35
208	1	SERVICIO	DIFENILHIDANTOINA (1) EPAMIN	$	150.00
209	1	SERVICIO	DIHIDROTESTSTERONA (DHT)	$	2,946.56
210	1	SERVICIO	DIGOXINA	$	350.00
211	1	SERVICIO	DIMERO D	$	280.18
212	1	SERVICIO	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	$	450.00
213	1	SERVICIO	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	$	150.00
214	1	SERVICIO	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	$	379.31
215	1	SERVICIO	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SERICO	$	150.00
216	1	SERVICIO	ELECTROLITOS DE 3 ORINA SODIO (Na) CLORO (Cl) POTASIO (K)	$	84.49
217	1	SERVICIO	ELECTROLITOS DE 3 SUERO SODIO (Na) CLORO (Cl) POTASIO (K)	$	84.49
218	1	SERVICIO	ELECTROLITOS DE 6 SUERO SODIO (Na) CLORO (Cl) POTASIO (K) CALCIO (Ca) MAGNESIO (Mg) FOSFORO (P)	$	170.69

1.eliminado

219	1	SERVICIO	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL "CITOLOGIA"	$	69.83
220	1	SERVICIO	ERITROPOYETINA	$	2,600.00
221	1	SERVICIO	ESLASTASA FECAL CUANTITATIVA	$	3,362.07
222	1	SERVICIO	ESPERMATOBIOSCOPIA DIRECTA	$	170.69
223	1	SERVICIO	ESPERMATOBIOSCOPIA INDIRECTA	$	170.69
224	1	SERVICIO	HORMONA ESTRADIOL (E2)	$	100.00
225	1	SERVICIO	EXÁMEN GENERAL DE ORINA	$	34.49
226	1	SERVICIO	FACTOR II COAGULACION	$	870.69
227	1	SERVICIO	FACTOR IX DE COAGULACION	$	870.69
228	1	SERVICIO	FACTOR REUMATOIDE	$	70.69
229	1	SERVICIO	FACTOR V DE COAGULACION	$	870.69
230	1	SERVICIO	FACTOR VII DE COAGULACION	$	870.69
231	1	SERVICIO	FACTOR VIII DE COAGULACION	$	870.69
232	1	SERVICIO	FACTOR VON WILLEBRAND	$	980.18
233	1	SERVICIO	FACTOR X DE COAGULACION	$	980.18
234	1	SERVICIO	FACTOR XI DE COAGULACION	$	980.18
235	1	SERVICIO	FACTOR XII DE COAGULACIÓN	$	870.69
236	1	SERVICIO	FACTOR XIII DE COAGULACIÓN	$	550.00
237	1	SERVICIO	FENOBARBITAL	$	150.00
238	1	SERVICIO	FERRITINA	$	70.69
239	1	SERVICIO	FIBRINOGENO	$	80.18
240	1	SERVICIO	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	$	105.18
241	1	SERVICIO	FOSFATASA ACIDA TOTAL	$	55.18
242	1	SERVICIO	FOSFATASA ALCALINA	$	50.00
243	1	SERVICIO	FOSFATASA ALCALINA OSEA	$	510.35
244	1	SERVICIO	FOSFOLIPIDOS	$	379.31
245	1	SERVICIO	FOSFORO	$	45.69
246	1	SERVICIO	FOSFORO EN ORINA	$	58.62
247	1	SERVICIO	FRAGILIDAD OSMOTICA	$	230.18
248	1	SERVICIO	FROTIS DE HECES	$	45.69
249	1	SERVICIO	FROTIS DE SANGRE	$	39.66
250	1	SERVICIO	GAMMA/GLUTAMILTRANSFERASA "GGT	$	50.00
251	1	SERVICIO	GASES ARTERIALES	$	350.00
252	1	SERVICIO	GASES VENOSOS	$	350.00
253	1	SERVICIO	GASTRINA	$	650.00
254	1	SERVICIO	GENOTIPO DE HEPATITIS " C "	$	4,600.00
255	1	SERVICIO	GLUCOSA	$	34.49
256	1	SERVICIO	GLUCOSA POSTPANDRIAL CON DESAYUNO	$	34.49
257	1	SERVICIO	GLUCOSA POSTPANDRIAL CON TOMA DE GLUCOSA	$	34.49
258	1	SERVICIO	GRUPO SANGUINEO Y RH	$	34.49
259	1	SERVICIO	HAPTOGLOBINAS	$	550.00
260	1	SERVICIO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	$	129.31
261	1	SERVICIO	HIERRO (Fe)	$	56.90
262	1	SERVICIO	HOMOCISTEINA "Hcy" SERICA	$	830.18

1.eliminado

263	1	SERVICIO	HORMONA ADRENOCORTICOTROPA ACTH	$ 320.69
264	1	SERVICIO	HORMONA ANTI-MULERIANA	$ 2,600.00
265	1	SERVICIO	HORMONA DE CRECIMIENTO	$ 140.52
266	1	SERVICIO	HORMONA DE CRECIMIENTO POST EJERCICIO	$ 140.52
267	1	SERVICIO	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	$ 90.52
268	1	SERVICIO	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	$ 90.52
269	1	SERVICIO	HORMONA TIROIDEO ESTIMULANTE (TSH)	$ 80.18
270	1	SERVICIO	HORMONAS DE CRECIMIENTO "0,30,60,90,120 MIN" POST CARGA	$ 700.00
271	1	SERVICIO	INDICE DE TIROXINA LIBRE "T4 TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL) T3 CAPTACION (T3 CAP) CALCULO DEL INDICE DE TIROXINA LIBRE (ITL)"	$ 180.18
272	1	SERVICIO	INMONUGLOBULINA D	$ 865.52
273	1	SERVICIO	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS "ORINA"	$ 1,600.00
274	1	SERVICIO	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS "SERICA"	$ 1,600.00
275	1	SERVICIO	INMUNOGLOBULINA IgA	$ 120.69
276	1	SERVICIO	INMUNOGLOBULINA IgE	$ 100.00
277	1	SERVICIO	INMUNOGLOBULINA IgG	$ 120.69
278	1	SERVICIO	INMUNOGLOBULINA IgM	$ 120.69
279	1	SERVICIO	INSULINA	$ 110.35
280	1	SERVICIO	INSULINA 120 MIN	$ 110.35
281	1	SERVICIO	INSULINA POST PANDRIAL	$ 110.35
282	1	SERVICIO	LIPASA	$ 80.18
283	1	SERVICIO	LIPIDOS TOTALES	$ 55.18
284	1	SERVICIO	LITIO	$ 94.83
285	1	SERVICIO	MAGNESIO "SUERO"	$ 45.69
286	1	SERVICIO	MAGNESIO EN ORINA 24 h	$ 89.66
287	1	SERVICIO	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA 24 h	$ 1,850.00
288	1	SERVICIO	METANEFRINAS TOTALES EN Y FRACCIONADAS SERICAS	$ 1,900.00
289	1	SERVICIO	METANFETAMINAS EN ORINA CUALITATIVAS	$ 100.00
290	1	SERVICIO	MICROALBUMINURIA EN ORINA 1 MICCIÓN	$ 140.52
291	1	SERVICIO	MICROALBUMINURIA EN ORINA 24 h	$ 140.52
292	1	SERVICIO	MIOGLOBINA EN ORINA	$ 219.83
293	1	SERVICIO	NICOTINA	$ 450.00
294	1	SERVICIO	N-TELOPEPTIDOS EN ORINA	$ 1,500.00
295	1	SERVICIO	OPIACEOS EN ORINA CUALITATIVA	$ 100.00

1.eliminado

296	1	SERVICIO	OSMOLARIDAD EN ORINA	$	185.35
297	1	SERVICIO	OSMOLARIDAD EN SUERO	$	295.69
298	1	SERVICIO	OXALATOS EN ORINA 24 h	$	800.00
299	1	SERVICIO	PAPANICOLAOU	$	150.00
300	1	SERVICIO	PARATOHORMONA MOLECULA INTACTA	$	250.00
301	1	SERVICIO	PCR DE LA HEPATITIS "B" SERICA CUALITATIVO	$	2,150.00
302	1	SERVICIO	PCR DE LA HEPATITIS "C" SERICO CUALITATIVO	$	2,150.00
303	1	SERVICIO	PEPTIDO "C"	$	160.00
304	1	SERVICIO	PEPTIDO "C" POST-PANDRIAL	$	160.35
305	1	SERVICIO	PEPTIDO NATRIURETICO B CEREBRAL BNP	$	250.00
306	1	SERVICIO	PERFIL DE COAGULACION 6 ETERMINACIONES (TP, TPT, TC, S, BH, INDICE DE INR)	$	271.56
307	1	SERVICIO	PERFIL DE HIERRO "PORCENTAJE DE SATURACION DE HIERRO (%SAT) HIERRO (Fe) CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DE HIERRO (CTFH)"	$	330.18
308	1	SERVICIO	PERFIL DE NEUMONIA ATIPICA 32 DETERMINACIONES	$	3,300.00
309	1	SERVICIO	PERFIL DE ROTAVIRUS ADENOVIRUS,ASTROVIRUS Y ROTAVIRUS)	$	370.69
310	1	SERVICIO	PERFIL OVARICO 5 DETERMINACIONES HORMONA LUTEINIZANTE (HL) HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) PROLACTINA (PRL) ESTRADIOL I (E2)	$	420.69
311	1	SERVICIO	PERFIL PROSTATICO, ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFCO (PSA) ANGENO PROSTRATICO FRACCION LIBRE (PSA LIBRE)	$	280.18

1.eliminado

312	1	SERVICIO	PERFIL TIROIDEO 5 DETERMINACIONES TRIYODOTIRONINA (T3) HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH) TETRAYODOTIRONINA (T4) TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3 LIBRE) TRETRAYODOTIRONINA LIBRE (T4 LIBRE)	$	271.56
313	1	SERVICIO	PERFIL TIROIDEO 7 DETERMINACIONES TRIYODOTIRONINA (T3) HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH), TETRAYODOTIRONINA (T4), TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3 LIBRE), TRETRAYODOTIRONINA LIBRE (T4 LIBRE), TRIYODOTIRONINA DE CAPTACION (T3 CAP) INDICE DE TIROXINA LIBRE (ITL)	$	379.31
314	1	SERVICIO	PERFIL TORCH (Ac. TOXO IgG, Ac. TOXO IgM, Ac. RUBEOLA IgG, Ac.RUBEOLA IgM, Ac. CMV IgG, Ac. CMV IgM, Ac. HSV I IgG, Ac. HSV II IgM, Ac. HSV II IgG, Ac. HSV II IgM)	$	1,400.00
315	1	SERVICIO	PH EN SANGRE	$	230.18
316	1	SERVICIO	PLOMO "ORINA"	$	670.69
317	1	SERVICIO	PLOMO SERICO	$	670.69
318	1	SERVICIO	POTASIO EN ORINA	$	45.69
319	1	SERVICIO	POTASIO SERICO	$	45.69
320	1	SERVICIO	PPD MANTOUX	$	670.69
321	1	SERVICIO	PRE-ALBUMINA	$	700.00
322	1	SERVICIO	PROCALCITONINA	$	420.69
323	1	SERVICIO	PROGESTERONA	$	90.52
324	1	SERVICIO	PROLACTINA	$	90.52
325	1	SERVICIO	PROLACTINA 15 MIN	$	90.52
326	1	SERVICIO	PROTEINA "C" DE LA COAGULACION FUNCIONAL	$	2,050.00
327	1	SERVICIO	PROTEINA "S" DE LA COAGULACION "funcional"	$	2,050.00
328	1	SERVICIO	PROTEINA C REACTIVA	$	80.18
329	1	SERVICIO	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	$	140.52
330	1	SERVICIO	PROTEINAS DE BENCE JONES	$	150.00
331	1	SERVICIO	PROTEINAS TOTALES EN ORINA 24 h	$	60.35
332	1	SERVICIO	PROTEINAS TOTALES RELACION AG	$	60.35
333	1	SERVICIO	PRUEBA DE ANTICUERPO PARA COVID	$	230.18
334	1	SERVICIO	PRUEBA DE ANTIGENO PARA COVID	$	200.00

1.eliminado

335	1	SERVICIO	FRACCION BETA HCG (PRUEBA DE EMBARAZO CUALITATIVA)	$ 140.52
336	1	SERVICIO	QUANTIFERON TB GOLD "TUBO SPECIAL"	$ 1,900.00
337	1	SERVICIO	QUIMICA SANGUINEA DE III ELEMENTOS GLUCOSA (GLU) UREA (UREA)	$ 60.35
338	1	SERVICIO	QUIMICA SANGUINEA DE IV ELEMENTOS GLUCOSA (GLU) UREA (UREA) CREATININA (CREA) ACIDO URICO (AC. URICO)	$ 77.59
339	1	SERVICIO	QUIMICA SANGUINEA DE V ELEMENTOS (GLUCOSA (GLU) UREA (UREA) CREATININA (CREA) ACIDO URICO (AC. URICO)	$ 94.83
340	1	SERVICIO	QUIMICA SANGUINEA DE VI ELEMENTOS GLUCOSA (GLU) UREA (UREA) CREATININA (CREA) ACIDO URICO (AC. URICO) COLESTEROL (COL) TRIGLICERIDOS (TRIG)	$ 126.73
341	1	SERVICIO	QUÍMICA SANGUINEA DE VIII ELEMENTOS GLUCOSA (GLU) UREA (UREA) CREATININA (CREA) ACIDO URICO (AC. URICO) COLESTEROL (COL) TRIGLICERIDOS (TRIG) COELSTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL) COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)	$ 169.83
342	1	SERVICIO	REACCIONES FEBRILES (TIFICO O, TIFICO H, PARATIFICO A, PARATIFICO B, PROTEUX OX 19, BRUCELLA ABORTUS)	$ 100.00
343	1	SERVICIO	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	$ 1,300.00
344	1	SERVICIO	RETICULOCITOS	$ 44.83
345	1	SERVICIO	RETRACCION DEL COAGULO	$ 40.52
346	1	SERVICIO	SANGRE OCULTA EN HECES	$ 44.83
347	1	SERVICIO	SEROTONINA SERICA	$ 1,250.00

1.eliminado

348	1	SERVICIO	SIROLIMUS	$	1,550.00
349	1	SERVICIO	SODIO SUERO	$	44.83
350	1	SERVICIO	SODIO EN ORINA	$	55.18
351	1	SERVICIO	SOMATOMEDINA "C" /Somatomedina (IGF-1)*	$	2,100.00
352	1	SERVICIO	STREP - TEST Investigacion del Streptococcus beta hemolítico	$	420.69
353	1	SERVICIO	TACROLIMUS	$	1,350.00
354	1	SERVICIO	TAMIZ NEONATAL BÁSICO	$	987.07
355	1	SERVICIO	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO	$	1,841.38
356	1	SERVICIO	TASA DE FILTRACION GLOMERULAR	$	150.00
357	1	SERVICIO	TESTOSTERONA LIBRE	$	290.52
358	1	SERVICIO	TESTOSTERONA TOTAL	$	110.35
359	1	SERVICIO	TIEMPO DE COAGULACIÓN	$	45.69
360	1	SERVICIO	TIEMPO DE PROTROMBINA	$	55.18
361	1	SERVICIO	TIEMPO DE PROTROMBINA PARCIAL	$	55.18
362	1	SERVICIO	TIEMPO DE SANGRADO	$	55.18
363	1	SERVICIO	TIEMPO DE TROMBINA (TT)	$	75.00
364	1	SERVICIO	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TPT)	$	75.00
365	1	SERVICIO	TIROGLOBULINA	$	180.18
366	1	SERVICIO	TIROXINA LIBRE (T4 LIBRE)	$	75.00
367	1	SERVICIO	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	$	75.00
368	1	SERVICIO	TOPIRAMATO	$	1,550.00
369	1	SERVICIO	TRANSAMINASA OXALACETICA	$	45.69
370	1	SERVICIO	TRANSAMINASA PIRUVICA	$	45.69
371	1	SERVICIO	TRANSFERRINA	$	140.52
372	1	SERVICIO	TRIGLICERIDOS	$	45.69
373	1	SERVICIO	TRIYODOTIRONINA CAPTACION (T3 CAPTACION)	$	75.00
374	1	SERVICIO	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3 LIBRE)	$	75.00
375	1	SERVICIO	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	$	75.00
376	1	SERVICIO	TROPONINA I	$	240.52
377	1	SERVICIO	UREA EN ORINA	$	45.69
378	1	SERVICIO	UREA SERICA	$	40.52
379	1	SERVICIO	VDRL	$	135.35
380	1	SERVICIO	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (VSG)	$	42.25
381	1	SERVICIO	VITAMINA A "RETINOL" PROTEGER DE LA LUZ	$	1,600.00
382	1	SERVICIO	VITAMINA B1 TIAMINA PROTEGER E LA LUZ	$	2,700.00
383	1	SERVICIO	VITAMINA B-12 "CIANOCOBALAMINA"	$	350.00
384	1	SERVICIO	VITAMINA B6 PIRIDOXINA PROTEGER DE VLA LUZ	$	1,700.00
385	1	SERVICIO	VITAMINA C "ACIDO ASCORBICO"	$	2,200.00
386	1	SERVICIO	VITAMINA D 1, 25 "OH" DIHIDROXI-COLECALCIFEROL BIOACTIVA	$	2,700.00

1.eliminado

387	1	SERVICIO	VITAMINA D 25 "OH" HIDROXI COLECALCIFEROL TOTAL	$ 340.52
388	1	SERVICIO	VITAMINA E "TOCOFEROLI" PROTEGER DE LA LUZ	$ 1,500.00
389	1	SERVICIO	VITAMINA K PROTEGER DE LA LUZ	$ 2,444.83
390	1	SERVICIO	WESTERN BLOT "Prueba confirmatoria de VIH1 Y VIH2"	$ 2,200.00
391	1	SERVICIO	YODO PROTEICO	$ 210.35
392	1	SERVICIO	ZINC SERICO	$ 711.21
393	1	SERVICIO	ESTROGENOS TOTALES	$ 100.00

1.-Eliminado (firma), de conformidad con los art²culos 3.2 fracci· n II inciso ñaòy 21 .1 de la LTAIPEJM, articulo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, as² como del Lineamiento Quincuag®simo octavo fracci· n I de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales identificativos.

No se elimina el RFC de la persona f²sica en raz· n del siguiente criterio del INAI:
Criterio 04/21
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas f²sicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de los sujetos obligados debe ser p¼blico, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones p¼blicas, su difusi· n favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos p¼blicos, en t®rminos del art²culo 134 de la Constituci· n Pol²tica de los Estados Unidos Mexicanos.

1.eliminado